

RESOLUCIÓN NÚMERO 1255 DIC. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-VENCIDA, a favor del señor (a) "SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69/2016 Y DECRETO 707/2017

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.**; identificado con el NIT No. 800.227.940-6, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal Vencida de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 0200001159471900, de fecha 30/09/2019, recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-19-051168, de fecha 16/10/2019 por ser el Departamento de Bolívar responsable en una cuota parte de bono correspondiente a nombre de **SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.425.799, quien laboró con el Departamento de Bolívar y cotizó a la Caja de `Previsión Social de Bolívar, un total de 1.844 días.



Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA** los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
DPTO DE BOLIVAR	11/05/1992	30/06/1995	1146	1.146	DPTO DE BOLIVAR
TOTAL		****	1.146	1.146	



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co+vvvvv.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO

 $\frac{125}{5}$ $\frac{1}{5}$ DIC. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-VENCIDA, a favor del señor (a) "SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral Departamento de Bolívar y el tiempo del emisor del bono.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional de la señor (a) **SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA** arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENT AJE	VALOR DE FECHA CORTE
DPTO DE BOLIVAR	1.146	100 %	\$ 2.400.110
BONO TOTAL	1.146	100 %	\$ 2.400.110

Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.





Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - vvvvv.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO ____

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-VENCIDA, a favor del señor (a) "SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

APELLIDOS Y NOMBRES

FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN

FECHA DE CORTE

FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO

GENERO

AFP AFILIADO

TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN

FECHA BASE BONO PENSIONAL SALARIO BASE BONO PENSIONAL

EMPLEADOR SALARIO BASE

TIEMPO VALIDO PARA BONO

DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD

VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD

TASA DE INTERÉS

PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD : 100 %

FECHA REDENCIÓN O SINIESTRO CAUSAL REDENCIÓN

SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA

: 01/07/1995

: 01/07/1995

: 02/11/1955

: FEMENINO

: PORVENIR.

: A 2/1

: 30/06/1992

: \$ 68.000

: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

: 1.146

: 1.146

: \$ 2.400.110

: \$ 2.400.110

:3%

: 16/08/2014

: NORMAL anticipada

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor(a) SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA, se causó el día 16/08/2014, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte 01/07/1995, es por valor de \$ 2.400.110 M/cte.,

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha del siniestro del bono pensional, (16/08/2014) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

#-mail: contactency@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co





RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-VENCIDA, a favor del señor (a) "SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web www.bonospensionales.gov.co, corresponde al Departamento de Bolívar:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte

: 01-07-1995

Valor fecha Corte: \$ 2.400.110

Fecha redención o siniestro: 16/08/2014 Valor fecha de redención: 16.601.951.75

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999, las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legitimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago.

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69/2016 y 707/2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP N° 2092 de fecha 15/11/2019



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444 *mail:contactenos#tokvergorco-vvvwbokvergorco 4



RESOLUCIÓN NÚMERO

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-VENCIDA, a favor del señor (a) "SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de FONDO DE PENSIONES, PORVENIR S.A. identificado con el NIT No. 800.224.808-8, la suma de VEINTICUATRO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, (\$ 24.639.000) M/L, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, cuyo beneficiario es el señor (a) SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA, identificado con la C. C No. 45.425.799, por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención NORMAL VENCIDA, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

ARTICULO TERCERO: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con Recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial Departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR S.A FONDO DE PENSIONES, cuyo NIT es 800.224.808-8, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco OCCIDENTE, por concepto de cuota parte de bono pensional, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a) SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA, A PORVENIR S.A, FONDO DE PENSIONES, Nit 800.224.808-8, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección calle 75 N° 53-27, dirigido a nombre de **DARIO** BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.holivar.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO __

1257



"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-VENCIDA, a favor del señor (a) "SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA" con recursos desahorro Retiro-FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

ARTICULO QUINTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad N° 2092 de 15/11/2019

ARTICULO SEXTO: Con la cancelación de los valores enunciados en el Artículo Primero, cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de Bolívar, con la Administradora de Fondo de Pensión **PORVENIR** y el señor(a) **SANTIAGA ELISA FIGUEROA MENDOZA** Identificado (a) con cedula número 45.425.799

ARTICULO SEPTIMO: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y DECRETO 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**,

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dado en Cartagena de Indias, a los

0 5 DIC. 2019

ROQUE ANTONIO TÓLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016 Y DECRETO 707 DE 2017

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co